



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10 <sup>A</sup> REVISIÓN	FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022	PÁGINA 1 DE 69
--------------------------	----------------------------	----------------

**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE  
BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. "BIRMEX"**

*[Handwritten signature]*



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10 <sup>A</sup> REVISIÓN	FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022.	PÁGINA 2 DE 69
--------------------------	-----------------------------	----------------

**INDICE**

<b>1. Introducción</b>	3
	5
<b>2. Glosario de términos</b>	6
	9
<b>3. Ambito de aplicación de las pobalines y materias que regulan</b>	11
<b>4. Descripción de las políticas generales que orientarán los procedimientos de contratación y la ejecución de los contratos</b>	12
<b>5. Bases y lineamientos</b>	31
5.1 <i>Del proceso de planeación, programación y presupuestación</i>	32
5.2 <i>De la investigación de mercado.</i>	36
5.3 <i>Determinación de niveles jerárquicos de los servidores públicos que participen en los procedimientos de contratación a firmar requisiciones, solicitudes de bienes o contratación de arrendamientos y servicios y forma de documentar la solicitud</i>	39
5.4 <i>Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que deberán cumplir los términos o plazos que hacen mención la LAASSP y el RLAASSP.</i>	44
5.5 <i>Aspectos relacionados con obligaciones contractuales.</i>	52
5.6 <i>De las suspensiones, terminaciones anticipadas y rescisiones.</i>	64
<b>Transitorios</b>	66
<b>FORMATO DE CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.</b>	66
<b>MARCO JURÍDICO</b>	68



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

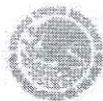
<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 3 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	-----------------------

**1. INTRODUCCIÓN**

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX" es una sociedad de participación estatal mayoritaria cuyo objeto social, entre otros, organizar, coordinar, dirigir, evaluar, y controlar las acciones para la investigación, elaboración, obtención, compra, importación, fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, transporte, distribución, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de productos biológicos, químicos farmacéuticos, reactivos, medicamentos e insumos para la salud. Participar con la Secretaría de Salud, en el establecimiento de normas relativas a la distribución, almacenamiento, uso, aplicación y evaluación de productos, biológicos, químicos farmacéuticos, reactivos, medicamentos e insumos para la salud. Opinar sobre las importaciones de productos biológicos, químicos farmacéuticos, reactivos, medicamentos e insumos para la salud que realicen las entidades agrupadas administrativamente en el sector salud, a solicitud de éstas. Colaborar con organismos científicos, instituciones nacionales o internacionales, en la investigación, docencia, experimentación, producción y control de calidad en materia de productos biológicos químicos farmacéuticos, reactivos, medicamentos e insumos para la salud. Realizar transferencias de tecnología en materia de producción, almacenamiento o distribución de productos biológicos, químicos farmacéuticos, reactivos, medicamentos e insumos para la salud, con los sectores público, social o privado, tanto nacionales como internacionales, por tales razones, para el adecuado funcionamiento de BIRMEX, se debe contar con unas Políticas, Bases y Lineamientos para los procesos de adquisición, arrendamiento de bienes y la prestación de servicios, ágiles, eficientes y eficaces que, al tiempo que salvaguarden el irrestricto cumplimiento de la normatividad federal vigente, le permitan responder con oportunidad, competitividad y transparencia los compromisos comerciales que adquiera con terceros.

El presente instrumento tiene como finalidad la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", en concordancia con las modificaciones al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público mediante Acuerdo de fecha 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicada en el DOF el 3 de febrero de 2016; así como el Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado el 09 de septiembre de

*Handwritten signature and blue ink scribbles on the right margin.*



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 4 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	-----------------------

2010.

De tal manera que se logre la correcta administración y ejercicio de recursos que se destinen a la adquisición y arrendamiento de los diversos bienes muebles y a la contratación de los servicios necesarios que Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX" requiere para llevar a cabo los diferentes programas y proyectos materia de su competencia; todo ello de conformidad con las directrices establecidas en el Artículo 134 Constitucional, principios que son de estricta observancia, en los procedimientos de contratación pública y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como en sus respectivas prórrogas.

Para ello y con la finalidad de lograr el adecuado funcionamiento de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el Artículo 3 de su Reglamento, se emiten las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, mismas que tienen como propósito establecer los aspectos que, de acuerdo a su estructura, organización y atribuciones contribuyan a que las contrataciones de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiera Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX" se realicen de manera ágil y oportuna.

De igual manera, contribuirán a que las contrataciones gubernamentales de bienes y servicios se realicen en estricto apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, para el óptimo aprovechamiento y administración de los recursos, y que las mismas se efectúen con proveedores que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y patronales, en términos de lo previsto en el Código Fiscal de la Federación y demás normatividad vigente y que resulte aplicable.

**OBJETIVO.**

Determinar el marco de actuación correcto para los servidores públicos de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", encargados de llevar a cabo los diversos procedimientos de contratación,

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 5 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	-----------------------

respecto a adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la finalidad de preservar y garantizar la adecuada administración y ejecución de los recursos, de manera planeada y ordenada para obtener en beneficio del Estado, las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

## **2.GLOSARIO DE SIGLAS, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS**

<b>TÉRMINO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
Adjudicación Directa	Procedimiento de Contratación previsto por los Artículos 26 fracción III, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
Área Administradora del Contrato	Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el área contratante o el área requirente, incluso el área técnica, cuando actúe con el carácter de área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Birmex en los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX" que fungirá como responsable de administrar y verificar su cumplimiento.
Área Requirente	La que, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
Área Consolidadora	Es el área que de acuerdo con su función en todo momento debe recopilar los requerimientos de bienes, servicios y arrendamiento de bienes de las diversas áreas que integran Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", con el objeto de validar y/o establecer los criterios técnicos para las contrataciones y adquisiciones (Gerencia de Adquisiciones).



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 6 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	-----------------------

**Área Contratante o Convocante** Es aquella facultada para realizar los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que se requieran, a la que corresponderán las responsabilidades que se establecen en las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (Gerencia de Adquisiciones).

**Área Técnica** Es la que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas de carácter técnico que realicen los licitantes; el área requirente podrá tener carácter de área técnica a la que le corresponderán las responsabilidades que se establecen en los presentes POBALINES

**Caso Fortuito** Acontecimiento natural inevitable e imprevisible que impide en forma absoluta el cumplimiento de una obligación establecida en el contrato.

**Consolidación** La integración en un procedimiento de contratación de los requerimientos de varias unidades administrativas de BIRMEX. Dicha responsabilidad recaerá en la Gerencia de Adquisiciones.

**Contratación Anticipada** Autorización especial para convocar, adjudicar y en su caso formalizar los contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que se realice su contratación, con base en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en términos de lo establecido en el Artículo 25 de LAASSP, 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**Contratación Plurianual** Esquema de contratación mediante el cual se comprometen recursos presupuestales del año correspondiente y de ejercicios fiscales subsecuentes para adquisiciones, arrendamientos y servicios que se celebren e inicien en el año y concluyan en ejercicios fiscales



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10ª REVISIÓN	FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022	PÁGINA 7 DE 69
--------------	----------------------------	----------------

posteriores.

**Contrato Abierto** Es aquel que se podrán celebrar para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada, conforme lo previsto en el Artículo 47 de la Ley.

**Contrato o Pedido** Instrumento jurídico celebrado entre Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX" y el particular o particulares que resulten adjudicados dentro de un procedimiento de licitación, a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones que derivan de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**CompraNet** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los Programas Anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias de licitación y sus modificaciones; las Invitaciones a cuando menos Tres Personas (ITP); las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las Adjudicaciones Directas (AD); las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema constituye un medio por el cual se desarrollan los procedimientos de contratación.

**Convenio** Acuerdo de voluntades de las partes que intervinieron en la celebración de un contrato para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones ya existentes.

**Convocatoria** Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto de los bienes y servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 8 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	-----------------------

derechos y obligaciones que recaen en cada una de las partes.

Documento de Suficiencia Presupuestal

Oficio que emite la Dirección de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX" para acreditar la existencia de los recursos económicos necesarios para iniciar un procedimiento de contratación.

Deducciones

Son aquellas que tienen fundamento en el Artículo 53 Bis de la LAASSP. Mismas que deberá cubrir el proveedor por incumplimiento parcial o total, o deficiencias en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios pactados al amparo de los contratos o pedidos que al efecto celebren con Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX"

Fuerza Mayor

Sucesos (hechos del hombre) previsibles e imprevisibles, de carácter inevitable que impiden en forma absoluta el cumplimiento de una obligación.

Investigación de Mercado

Verificación previa al inicio del procedimiento de contratación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional del precio estimado, basado en la información disponible en CompraNet, y/o que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información. Para el caso de que no exista información disponible en CompraNet, se consultará la información histórica de BIRMEX. Es responsabilidad conjunta del Área Requirente y el Área Contratante, la realización de la Investigación de Mercado. Esta deberá de llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2, Fracciones X y XI, 26, 28, 29 Fracción II y párrafo segundo, 38 y 40 de la LAASSP; así como, 12, 13 Fracción II, 14, 28, 29, 30, 32 Fracción I, 38, 39 Fracción II inciso b), 71 Fracción III y 72 Fracciones I, III y VIII del Reglamento de la LAASSP.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 9 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	-----------------------

Invitación a cuando menos Tres Personas      Procedimiento de contratación a que se refieren los Artículos 26 fracción II y 43 de la LAASSP.

Licitación      Procedimiento de contratación establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como en lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Montos de Actuación      Los montos máximos determinados para cada unidad contratante, para los procedimientos de Licitación Pública (LP) Invitación a cuando menos Tres Personas (ITP) o Adjudicación Directa (AD).

Penas Convencionales      Son aquellas que tienen fundamento en el Artículo 53 de la LAASSP. Son las que deberá cubrir el proveedor por atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios pactados en los contratos que al efecto suscriban con Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX"

Precio Conveniente      Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa y a éste se le resta el porcentaje referido en las presentes POBALINES

Precio No Aceptable      Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa.

Proveedor      Persona Física o Moral con la que Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX" establece relación comercial a través de un contrato derivado de la LAASSP.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10ª REVISIÓN	FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022	PÁGINA 10 DE 69
--------------	----------------------------	-----------------

Unidad Administrativa Cada una de las áreas que integran Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX" con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí. Se conforman a través de una estructura orgánica específica propia. Es aquella a la que se le confiere atribuciones específicas en el instrumento jurídico correspondiente.

**ABREVIATURAS**

**COMITÉ y/o CAAS:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX"

**DG:** Dirección General.

**DC:** Dirección de Comercialización.

**DO:** Dirección de Operaciones.

**DCyAC:** Dirección de Control y Aseguramiento de la Calidad.

**DAF:** Dirección de Administración y Finanzas.

**DCC:** Dirección de Control de Calidad.

**DJ:** Dirección Jurídica.

**DTI:** Dirección de Tecnologías de la Información.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**GA:** Gerencia de Adquisiciones.

**GARF:** Gerencia de Administración de Recursos Financieros.

**GCyP:** Gerencia de Costos y Presupuestos.

**GAMPPT:** Gerencia de Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado,

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**MANUAL:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10ª REVISIÓN

FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022

PÁGINA 11 DE 69

**MiPyMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**OIC:** Órgano Interno de Control.

**OLI:** Oficio de Liberación de Inversión.

**PAAAS y/o PROGRAMA:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación (del año en curso).

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SE:** Secretaría de Economía.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SURECO:** Subcomité Revisor de Convocatorias

**TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**TIC:** Tecnologías de la información y comunicaciones que comprende equipos de cómputo personal y centralizado, software y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar: información, datos, voz, imágenes y video.

### **3.-ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS POBALINES Y MATERIAS QUE REGULAN.**

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos son de aplicación y observancia obligatoria, para todos los servidores públicos en cada una de las unidades administrativas que conforman BIRMEX, y que se relacionen o intervengan de manera directa o indirecta en los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Entidad.

Los servidores públicos que participen de manera directa o indirecta en las distintas etapas de los procedimientos de contratación deberán apegarse en



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10ª REVISIÓN

FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022

PÁGINA 12 DE 69

todo momento a la normatividad vigente en la materia, así como a los lineamientos del Código de Conducta de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX" y el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal.

#### 4. Políticas

Los servidores públicos de BIRMEX, que participen en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias observarán las siguientes políticas:

4.1 Contribuir a la mejora del proceso de suministro de BIRMEX.

4.2 Observar las directrices trazadas a efecto de brindar el debido cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, así como a los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales a los cuales se encuentre sujeto BIRMEX.

4.3 Planear, programar, presupuestar, contratar, ejecutar y controlar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se requieran, con una visión integral de corto, mediano y largo plazo, identificando los bienes y servicios susceptibles de contratarse a fin de obtener las mejores condiciones para BIRMEX.

BIRMEX podrá agruparse con otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública para adquirir bienes, muebles, arrendamientos o servicios, atendiendo a su necesidad para compras consolidadas, según corresponda, de conformidad con el "Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas", y a los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza".

4.4 Observar el acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 13 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

- 4.5 Observar el "Acuerdo General por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal", las "Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública" y los "Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés".
- 4.6 Fomentar la transparencia y la simplificación administrativa en los procedimientos de contratación que se efectúen, dando cumplimiento a los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas del uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
- 4.7 En la contratación de los servicios y en la adquisición de bienes de TIC, las áreas requirentes y técnicas se apegarán a lo dispuesto en el "Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional", en materia de TIC, y en la de seguridad de la información, así como a lo dispuesto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en dichas materias.
- 4.8 El área contratante, con el apoyo de las áreas, consolidadora, requirente y/o Técnica con base en el resultado de la investigación de mercado y considerando los elementos de la requisición, determinará el procedimiento de contratación, su carácter, modalidad, así como la estrategia de contratación que garantice las mejores condiciones respecto a precios, cantidad, calidad y oportunidad para BIRMEX.
- 4.9 El área responsable para determinar la conveniencia del abastecimiento simultáneo para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, regulados por el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP, será el área Requirente con base en el resultado de la Investigación de Mercado.
- 4.10 El área Técnica será la responsable de realizar el Estudio de Factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de bienes, de conformidad con el artículo 12 de la LAASSP.



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

**10ª REVISIÓN**

**FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022**

**PÁGINA 14 DE 69**

4.11 Para la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, el Área Requirente deberá de efectuar el estudio de costo beneficio conforme a lo indicado en el numeral 4.2.1.1.i inciso "b" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, además, deberá incluir el avalúo correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

La contratación será autorizada por el Titular del área Requirente, una vez que demuestre la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en el artículo 12 Bis de la LAASSP.

4.12 El Titular del Área Requirente, designará y notificará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido, así como a los auxiliares del mismo. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente.

El área Requirente no podrá designar como Administrador del Contrato o pedido a servidores públicos que no dependan de la Dirección a la que pertenece, salvo acuerdo por escrito con el titular de la Dirección que al efecto corresponda; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el siguiente párrafo.

Para el caso de compras consolidadas, previo acuerdo entre áreas Requirentes, el Área Consolidadora determinará los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos por escrito.

La elaboración y formalización de instrumentos jurídicos corresponderá primordialmente al lugar donde deban ejecutarse o atendiendo el domicilio donde se entregue el bien o se preste el servicio, conforme al penúltimo párrafo del numeral 5.4.10 de las presentes POBALINES.

4.13 BIRMEX deberá estipular en los contratos que formalice con sus proveedores, y durante la vigencia de los mismos, acciones para verificar que éstos se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y del INFONAVIT, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas vigentes aplicables en la materia.

4.14 BIRMEX en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, así como el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar el cumplimiento de las



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 15 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

obligaciones tributarias de los proveedores conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción II del Código Fiscal de la Federación, es decir, en materia de aportaciones de Seguridad Social

Para lo anterior, se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y últimos párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, las cuales deberán ser parte de los requisitos para participar en la convocatoria o invitación a cotizar.

4.15 BIRMEX establece el compromiso institucional de prevenir los conflictos de interés que pudieran presentarse en los procedimientos de contratación.

4.16 Los servidores públicos de BIRMEX que participen en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán:

- a) Abstenerse de intervenir en asuntos en los que tengan un interés personal, familiar, por consanguinidad, afinidad hasta el cuarto grado, de negocios o que beneficien a terceros, y que puedan entrar en conflicto con el interés de BIRMEX.
- b) Evitar intervenir en los casos en que existan circunstancias que influyan sobre su criterio y que, por consiguiente, reduzcan su imparcialidad.
- c) Proteger su imparcialidad y evitar cualquier posible conflicto de interés, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir en su criterio.
- d) Abstenerse de condiciones, insinuar, solicitar o aceptar alguna remuneración económica, gratificación, obsequio, compensación, favores o bienes, proveniente de cualquier persona física o moral, que directa o indirectamente participe en los procedimientos de contrataciones materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- e) Durante los procedimientos de contratación, las comunicaciones con los directivos y el personal de los licitantes



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 16 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

deberán ser las estrictamente necesarias e indispensables para dicho procedimiento de contratación, para lo cual se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos como CompraNet, así como evitar comunicaciones con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la imparcialidad.

- f) Una vez formalizado el contrato, la comunicación entre las partes será la necesaria para la debida consecución del objeto del contrato.
  - g) No deberán utilizar información recibida en el desempeño de sus obligaciones como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros. Tampoco divulgarán información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.
  - h) En caso de que se presente alguna situación de conflicto de interés, el servidor público involucrado deberá excusarse de intervenir en el proceso o procedimiento correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 7 fracción IX y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y observar las instrucciones por escrito de su superior jerárquico sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.
  - i) Suscribir la carta de ausencia de conflictos de intereses por todos los servidores públicos que intervengan en las contrataciones, desde la planeación, investigación de mercado, requisición, proyecto de convocatoria, convocatoria, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, evaluación técnica y administrativa, y fallo, sin importar el monto de la misma. Esta carta formará parte del expediente del procedimiento de contratación.
- Cualquier infracción a estos supuestos puede ser sujeto de responsabilidad conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4.17 Tratándose de compras consolidadas, el área Requirente deberá enviar su requisición en tiempo y forma de conformidad con el PAAAS, al área consolidadora, quien la integrará, revisará, autorizará y, en su caso, enviará el requerimiento al área contratante.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 17 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

4.18 En el supuesto de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previsto en los artículos 62 de la LFPRH, 19 de la LAASSP, el área Requirente deberá apegarse ya sea para efectos de la solicitud de contratación del servicio o para presentación del informe, a los requisitos, términos y documentación previstas en las disposiciones antes mencionadas, y en el caso de la solicitud, adjuntar dicha documentación como soporte de la requisición. Asimismo, deberá presentar la autorización por escrito del Director General de BIRMEX para la contratación de estos supuestos.

El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa.

4.19.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, deberá contener al menos:

- a) Denominación del bien o servicio
- b) Descripción del Requerimiento
- c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 de la LAASSP.
- d) Relación de documentos anexos.
- e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento y de la prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.
- f) Justificación de la contratación solicitada en la cual, de manera fundada y motivada se precisen las razones que justifican la compra en apego al Plan de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del área Requirente.
- g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar,
- h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.
- i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con los presente POBALINES firmados en la última hoja y rubricados en todas las restantes.



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

**10ª REVISIÓN**

**FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022**

**PÁGINA 18 DE 69**

- j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:
- Autorización por escrito del Director General de BIRMEX.
  - Dictamen suscrito por el Titular del Área Requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
  - Manifestación de que no existen trabajos similares a los anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.
- k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima, y el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la LAASSP.
- l) En Caso de solicitar reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización de la Dirección de Administración y Finanzas, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.
- m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir íntegramente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.
- n) En caso de que el área Requirente considere necesario tomar en cuenta la opinión del área Técnica para que los licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.
- o) En caso de los contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFPRH.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10ª REVISIÓN	FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022	PÁGINA 19 DE 69
--------------	----------------------------	-----------------

- p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.
- q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requiriente y, en su caso, el área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.
- r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el área requirente, deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en estos POBALINES.
- s) Así como los documentos a que se refieren 4.12, 4.19.3, 5.31
- t) Para la contratación de bienes o servicios las Áreas Requirientes deberán apegarse estrictamente al numeral 4.2.1 del MAAGAASSP

4.19.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria previo o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (en todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente antes de IVA)

Para el caso de los OLI, las Áreas Requirientes deberá remitir el documento expedido por las áreas facultadas de acuerdo con el Manual de Organización Específica.

Si la contratación rebasa las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 25 párrafo tercero de la LAASSP, 50 de la LFPRH, 148 DE LA LFPRH, será responsabilidad del Área Requiriente, presentar la solicitud y justificación correspondiente con la previsión del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acompañando copia de la autorización correspondiente emitida por la Dirección General de BIRMEX para lo cual se deberán de considerar los siguientes criterios:

- a) La contratación plurianual podrá llevarse a cabo cuando las características del bien o servicio así lo ameriten y el plazo para su ejecución rebase un ejercicio fiscal.



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 20 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

b) Deberá acreditarse en términos de un análisis costo beneficio que la contratación plurianual resultará favorable para BIRMEX en comparación con la contratación para un solo ejercicio fiscal.

Si la contratación es anticipada al inicio del ejercicio fiscal siguiente, en términos del segundo párrafo del artículo 25 de la LAASSP, se deberá contar con la autorización de la SHCP prevista en el segundo párrafo del artículo 35 de la LFPRH y en el artículo 146 del RLFPRH. El Área Requirente, deberá contar para tal efecto, con el documento que ampare el respaldo presupuestario correspondiente, estableciendo que los recursos presupuestales a ejercer quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal con que cuente BIRMEX conforme al PEF para el ejercicio fiscal del que se trate.

En los casos de solicitudes que se presenten de manera posterior a la fecha que el área de finanzas establece como cierre presupuestal, se deberá incluir el oficio de éste, por el que dicha área autorice de manera expresa que cuenta con la suficiencia presupuestaria para la contratación de que se trate.

Todos los documentos anteriormente señalados, deben estar suscritos y/o rubricados en todas sus partes y/o anexos por el servidor público facultado de conformidad con estos POBALINES.

4.19.3 El Anexo Técnico en medio impreso del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicado en los casos las correspondientes claves. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.
- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 21 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

Infraestructura de Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el área técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la Ley de Infraestructura de Calidad a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

- d) Normas. Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a lo señalado en los presentes POBALINES.
- e) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de referencia, contratación o al tipo de procedimiento de contratación.
- f) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal que le corresponda.
- g) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.
- h) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.  
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

**10ª REVISIÓN**

**FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022**

**PÁGINA 22 DE 69**

Criterio de evaluación por costo beneficio.

- i) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
- j) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
- k) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
- l) Si se requiere efectuar visitar a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
- m) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en los presentes POBALINES.
- n) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
- o) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:
  - Plazo para notificar al proveedor
  - La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
  - Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
  - Caducidad de los bienes.
  - Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. Nociva
  - Periodo de garantía.
  - Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
  - Garantía de mano de obra y/o partes.
  - Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
  - En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
  - Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos de estas POBALINES.
- p) Precisar la forma de paga para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

**10ª REVISIÓN**

**FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022**

**PÁGINA 23 DE 69**

progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- q) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.
- r) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

4.19.4 Formato de carta de ausencia de conflicto de intereses para servidores públicos (anexo único de estas POBALINES) conforme al numeral 4.16 del presente documento.

4.19.5 Oficio de designación del Administrador Único del contrato.

4.19.6 Oficio de designación del Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones (en su caso).

4.19 El área técnica y, a falta de ésta, el Área Requirente será responsable de:

- a) Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar conforme a estas POBALINES.
- b) Realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición o del arrendamiento con o sin opción a compra de bienes muebles, de conformidad con el artículo 12 de la LAASSP.
- c) Elaborar el estudio de costo beneficio para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos conforme al artículo 12 Bis de la LAASSP.
- d) Proponer el criterio de evaluación de proposiciones y en su caso, anexar los criterios específicos de evaluación de proposiciones a utilizar, de acuerdo con lo siguiente:
  - En caso de que se requiera utilizar el criterio de evaluación por puntos o porcentajes, el área Requirente, al momento de solicitar la contratación, deberá indicar los rubros y subrubros a evaluar, así como la distribución y la fórmula



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10 <sup>A</sup> REVISIÓN	FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022	PÁGINA 24 DE 69
--------------------------	----------------------------	-----------------

para la obtención de dichos puntos o porcentajes, de conformidad con lo establecido en sus lineamientos.

- En caso de que se requiera utilizar el criterio binario en la evaluación de las proposiciones, el área requirente y en su caso, el área Técnica, deberán aportar los elementos suficientes para que el Área Contratante elabore la justificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

Deberá establecer de manera clara cada uno de los requisitos establecidos, si su incumplimiento de forma será causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.

- e) Responder en la(s) junta(s) de aclaraciones las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos observando el último párrafo fracción V del artículo 46 del RLAASSP.
- f) Realizar la evaluación técnica de las proposiciones.
- g) Atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- h) Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

4.20 Tratándose de compra consolidadas, el Área Consolidadora solicitará a las áreas Técnica y/o Requirente de acuerdo al tipo de bienes a adquirir o servicios a contratar, la participación de un representante técnico que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, presentando dicho nombramiento al Área Contratante.

4.21 Las áreas Contratante, Requirente, Técnica o Consolidadora podrán celebrar reuniones para la revisión de los requisitos, requisiciones y condiciones del proyecto de la convocatoria a la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas, en cuyo caso se podrá invitar a las cámaras o asociaciones empresariales del ramo para participar en las mismas.

4.22 Con relación a las normas:

4.23 El área técnica determinará las normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos e indicará el documento que avale su cumplimiento, considerando de forma enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

*[Handwritten signature]*



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 25 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

- a) Cuando se trate de normas: Oficial Mexicana, Estándar, o Especificación Técnica se deberá solicitar copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado.
- b) Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas certificado, conforme a lo que establece la Ley de Infraestructura de Calidad.

En caso de no existir normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional; de Referencia o Especificación Técnica, aplicable o bien, organismos de certificación o Laboratorios de prueba acreditados, el área Requirente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la metodología de evaluación a emplear.

#### 4.24 DE LAS GARANTÍAS

**4.24.1** El área Requirente deberá señalar los plazos, las obligaciones divisibles o indivisibles en el cumplimiento de la garantía e indicar si ésta es a prorrata y en qué porcentaje.

Las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y el cumplimiento, observarán lo dispuesto en estas POBALINES.

Las áreas contratantes donde se formalicen los contratos para el registro, resguardo y control de las garantías estarán a lo dispuesto por estas POBALINES.

**4.24.2** La garantía deberá incluir lo relativo a las refacciones, consumibles y/o accesorios para su funcionamiento, durante la vida útil de los bienes de inversión, en el caso en que se requieran, situación que se plasmará en la convocatoria.

**4.24.3** Las garantías permanecerán en BIRMEX, hasta su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

Para efecto de lo dispuesto en estas POBALINES, el Administrador del Contrato considerará el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción de BIRMEX en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 26 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

4.25 El área contratante, a petición del área Requirente y con la información proporcionada por ésta, llevará a cabo los procedimientos de contratación.

Siempre que la documentación sea la mínima necesaria establecida en estas POBALINES.

4.26 En los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, el área Contratante deberá invitar preferentemente con cuando menos 3 días hábiles de anticipación al inicio de los eventos del procedimiento a los Representantes del OIC, y de la Dirección Jurídica en calidad de asesores, así como al Área Requirente. En todos los casos deberá indicar el tipo de bien o servicio a contratar, el carácter del procedimiento, fundamento legal y presupuesto autorizado.

La inasistencia de los asesores por parte del OIC y de la Dirección Jurídica no será impedimento para que se lleven a cabo dichos procedimientos.

4.27 En toda licitación pública, se aceptará la presentación de proposiciones conjuntas, salvo que el servidor público facultado por el área Requirente justifique por escrito, que existen causas suficientes para no aceptarlas.

Dicha justificación, precisará las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que, con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes.

Será responsabilidad del Área Contratante precisar en el acta de fallo, la participación conjunta de los proveedores adjudicados.

4.28 Cuando el área contratante detecte faltantes o inconsistencias en la documentación presentada, será devuelta al área requirente o al área Consolidadora, dentro de los 7 días hábiles siguientes al de recepción de la requisición, debiendo fundar y motivar dicha devolución. Mismo plazo aplicará para el área requirente para subsanar esta prevención, de lo contrario se tendrá por no presentada y se enviará un oficio señalando tal circunstancia. Será responsabilidad exclusiva del área requirente o Consolidadora el envío oportuno del requerimiento definitivo para la realización de los procedimientos de contratación que correspondan.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 27 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

4.29 El área contratante será la responsable de elaborar el formato para la presentación de la propuesta económica que se usará en el procedimiento de contratación de acuerdo con el tipo de bien o servicio que se solicita.

4.30 En caso de que se requiera utilizar el criterio binario en la evaluación de las proposiciones, el área requirente, y en su caso, el área Técnica, deberán aportar los elementos técnicos para que el área contratante elabore la justificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como a lo señalado en las presentes POBALINES.

4.31 Corresponderá al área Contratante solicitar a la Secretaría de la Función Pública, la participación de un testigo social en los procedimientos de contratación en atención a lo previsto en los artículos 26-Ter de la LAASSP y 63 del RLAASP.

4.32 El área contratante deberá entregar al área requirente y área técnica las preguntas que sean de su competencia, que se formulen con motivo de la(s) junta(s) de aclaraciones en formato Word, el mismo día hábil en que se reciban las preguntas, para su pronta respuesta e integración al acto de la Junta de Aclaraciones.

El mismo día en que se reciban las solicitudes de aclaración, el área Requirente deberá comunicar al área Contratante la hora o fecha en que remitirá las respuestas, a efecto de que esta última esté en posibilidad de programar la hora y fecha en que se reanudará la Junta de Aclaraciones. De igual forma se procederá con las repreguntas.

4.33 El área técnica y a falta de éste, el área requirente, es responsable de la evaluación técnica, así como el área contratante, de la evaluación legal administrativa y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes.

El área contratante, para evaluación de proposiciones económicas podrá auxiliarse, de considerarlo necesario, del área requirente o, en su caso, atendiendo la complejidad de la adquisición, arrendamiento o servicio de que se trate, podrá solicitar la opinión de cualquier otra área de BIRMEX que se encuentre relacionada con la contratación.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 28 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

En todos los casos, los servidores públicos responsables de las evaluaciones deberán considerar los criterios establecidos en la convocatoria y atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar favorecer a algún licitante.

- 4.33.1 La evaluación técnica que emita el área técnica deberá ser presentada al área contratante, a más tardar 48 horas previos al fallo, o en su caso, el área técnica deberá informar por oficio la fecha de entrega del resultado de dicha evaluación la cual deberá contener el análisis cualitativo y cuantitativo de las proposiciones recibidas, señalando en su caso los incumplimientos debidamente fundados y motivados. Será responsabilidad exclusiva del área técnica el atraso en la entrega y por consecuencia el posible diferimiento del fallo.
- 4.33.2 Tratándose de excepciones a la licitación pública a que se refiere el artículo 40 de la LAASSP el área requirente elaborará el documento establecido en el artículo 71 del RLAASSP, por el cual se acrediten el o los criterios en los que basó la selección del procedimiento, así como su justificación fundamentada y motivada en la que sustente la opción seleccionada, en cualquier caso, siempre se presentará este escrito.
- 4.34 Para efectos del cálculo del precio conveniente previsto en los artículos 2 fracción XII de la LAASSP y 51 apartado B fracción III del RLAASSP, el área contratante restará un 40% al promedio de los precios preponderantes, para determinar el precio mínimo que se tomará como conveniente. Los precios que se encuentren por debajo de dicho monto se considerarán como no convenientes.
- 4.35 4.35.1 Para la determinación del precio no aceptable únicamente resultará aplicable cuando el mecanismo de evaluación utilizado sea el binario de acuerdo con lo establecido en los numerales 2 fracción XI de la LAASSP y 51 apartado A del RLAASSP.

El precio no aceptable se calculará de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se sacará la mediana de las cotizaciones recibidas en la investigación de mercado, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la licitación, conforme a lo señalado en el artículo 51 apartado A fracciones I y II del RLAASSP.



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 29 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

- b) Al monto que resulte, se le sumará el 10% y la cantidad que resulte será la cantidad máxima que se tomará como precio aceptable.
- c) En caso de que no exista proveeduría nacional, el porcentaje que se sumará al monto resultante de las operaciones que se realicen conforme a las fracciones I y II apartado A del artículo 51 del RLAASSP, será del 5%.
- d) Los precios que se encuentren por encima de la cantidad a que se refiere el inciso anterior se considerarán como precios no aceptables.

En caso de que se considere utilizar lo señalado en el artículo 51 apartado A fracción II del RLAASSP, el área contratante deberá elaborar una justificación en la cual se acredite que la investigación de mercado realizada ya no refleja las condiciones existentes al momento de la evaluación económica, como puede ser una devaluación, el incremento excesivo del precio o inflación superior a la esperada.

- 4.36 Los supuestos no previstos en las presentes POBALINES, serán sometidos a consideración del CAAS, a petición de los servidores públicos facultados para ello por conducto del Secretario Técnico de acuerdo al ámbito de su competencia.
- 4.37 Para iniciar los procesos de contratación a que se refiere el artículo 26 de la LAASSP, deberán contar con la investigación de mercado, cuya vigencia será señalada en ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

- 4.38 Los contratos, convenios o pedidos serán formalizados en seis ejemplares en original, de los cuales uno será entregado al proveedor y los otros obrarán en poder de BIRMEX.

Asimismo, dichos instrumentos jurídicos serán distribuidos en un tanto original al Administrador del Contrato, a la Dirección Jurídica y a la Gerencia de Administración de Recursos Financieros, y dos tantos al área Contratante.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

**10ª REVISIÓN**

**FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022**

**PÁGINA 30 DE 69**

Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.

- 4.39 El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.
- 4.40 Los servidores públicos de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", responsables de administrar los contratos, deberán verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos y en caso de atraso o incumplimiento habrán de dar aviso por escrito de forma inmediata a la DAF en su calidad de área contratante para los efectos legales y administrativos correspondientes.
- 4.41 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX" buscará en todo momento promover la participación de las MiPyMES en los procedimientos de contratación, en condiciones técnico-económicas competitivas dando cumplimiento a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MiPyMES.
- 4.42 Política sobre la elaboración de Contratos. La Dirección Jurídica elaborará los modelos contractuales que serán utilizados por la Gerencia de Adquisiciones que es la encargada de realizar dicha tarea y cuenta con el área señalada en la estructura orgánica de la Entidad, como la responsable de realizar la elaboración de los diversos contratos adjudicados mediante los procedimientos contemplados en el artículo 26 de la LAASSP, debiendo observar en todo momento, el tiempo establecido para la formalización del contrato, que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 46 de la Ley, será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de Notificación del Fallo, de la aprobación del Comité o de la Adjudicación del Contrato.
- 4.43 Para el caso de la contratación del servicio de distribución de vacunas, y medicamentos, en caso de incumplimiento en las entregas por caso fortuito o causas de fuerza mayor, el Área Administradora del Contrato será en quien recaiga la responsabilidad de informar de inmediato a la DAF para

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10ª REVISIÓN

FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022

PÁGINA 31 DE 69

que gestionen el pago a BIRMEX del siniestro por parte de la aseguradora; y de igual forma, habrá de notificar a la DCyAC para que esta emita opinión técnica calificada, respecto al uso de la vacuna o medicamento, de conformidad con los lineamientos de las buenas prácticas de fabricación y esta sea entregada en tiempo y forma al Área Administradora del Contrato, para los efectos conducentes.

- 4.44 Política general en materia de Sustentabilidad Ambiental. En cumplimiento a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, BIRMEX en todo momento buscará aplicar medidas para la reducción de gastos de operación fomentando la reducción de uso de papel, el uso de tecnologías, así como la reducción del uso de energía entre otros. En el mismo sentido las acciones de BIRMEX serán encaminadas a cumplir con los Lineamientos que la SFP emita en materia de sustentabilidad ambiental.

## **5. BASES Y LINEAMIENTOS**

### **5.1 Del proceso de Planeación, programación y presupuestación**

#### **Base:**

Las áreas requirentes deberán efectuar la planeación, programación y presupuestación de sus requerimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conforme a sus necesidades, acorde a sus programas de operación e inversión, debiendo ajustarse a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, de los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales, a los cuales se encuentre sujeto BIRMEX, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales y en su presupuesto correspondiente.

#### **Lineamientos:**

- 5.1.1** En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, las áreas Requirente y Técnica deberán adoptar las medidas necesarias a fin de obtener bienes y servicios de mejor calidad, suministrados con oportunidad, debiendo considerar entre otros, los parámetros siguientes:



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 32 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

a) Identificar oportunamente las necesidades y detectar bienes y servicios que puedan ser sustituidos por tecnologías alternas o avanzadas, más rentables, económicas y con mejores sistemas de operación.

a) Verificar desde esta etapa, la existencia de proveeduría los posibles o potenciales proveedores que permitan identificar quien o quienes pueden vender, arrendar o proporcionar los bienes o servicios de origen nacional y en su caso los de importación, a fin de satisfacer oportunamente sus necesidades.

b) Establecer en la convocatoria de que se trate, las características técnicas generales, evitando la utilización de criterios exclusivos en los requisitos a cubrir, así como evitar requerir especificaciones idénticas a las señaladas en catálogos comerciales que puedan dirigir las contrataciones a un licitante en particular, a efecto de no limitar la libre participación en los procedimientos de contratación (salvo que se trate de proveedores únicos o de marca determinada)

c) Considerar en los esquemas de planeación, programación y presupuestación la información de consumo real registrada en los sistemas de información con los que cuenta BIRMEX.

d) Para la instrumentación de los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos o servicios, las áreas requirentes deberán considerar los tiempos previstos en la LAASSP y el RLAASSP

e) Abstenerse de establecer cualquier requisito que tenga por objeto el favorecer a una determinada persona física o moral, como lo es el mejorar los plazos de entrega, características, certificados, entre otros.

**5.1.2** La presupuestación en caso de la proveeduría de origen extranjero, podrá hacerse en dólares EE.UU. A., o en euros, en función del origen extranjero de los bienes o servicios, independientemente del conducto o procedimiento mediante el cual se obtengan, por lo que deberá integrarse en los renglones de los techos presupuestales que



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 33 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

correspondan a dicho origen, ya sea de operación y/o de inversión, debiendo expresarse también en moneda nacional.

**5.1.3** La Gerencia de Costos y Presupuestos, para lograr la actualización y optimización del presupuesto, deberá comunicar a las diferentes áreas Requirientes y Contratantes, las modificaciones que se practiquen a su presupuesto, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que éstas se autoricen.

Para la oportuna planeación, programación y presupuestación de las adquisiciones y contrataciones, el área requirente deberá considerar los plazos para realizar las gestiones que se indican:

- a) El Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria u OLI para atender las necesidades de adquisición y/o contratación que se solicite.
- b) Los estudios técnicos, justificación, y especificaciones que se vinculen con los requerimientos de bienes y/o servicios, elaborados por el área requirente o técnica.
- c) Solicitar al área requirente o técnica cuando resulte procedente, las normas técnicas aplicables conforme a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Solicitar la autorización ante las instancias correspondientes para contrataciones plurianuales.
- e) Solicitar a través de la Gerencia de Costos y Presupuestos, en su caso, la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo contrataciones anticipadas.
- f) La solicitud del Testigo Social en los casos que se requiera, tomando en cuenta el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, así como el plazo con que debe solicitarse para cumplir con lo dispuesto en el artículo 64 del RLAASSP.

Quedará bajo la exclusiva responsabilidad del área Requirente realizar los trámites, gestiones y documentos necesarios en los tiempos requeridos para solicitar oportunamente el inicio de la investigación de mercado y la contratación de que se trate.

Las contrataciones relacionadas con gastos en materia de inversión del capítulo 5000 deberán estar registradas en la cartera de inversión a cargo de la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP y contar con el



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10ª REVISIÓN	FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022	PÁGINA 34 DE 69
--------------	----------------------------	-----------------

OLI correspondiente. Dichos trámites también deberán ser considerados por el área Requirente al momento de planear y programar la contratación de que se trate, verificando que se cumplan con las necesidades de suministro en los tiempos requeridos.

Se deberá atender a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

**5.1.4** Las Direcciones de área de BIRMEX serán las responsables del envío a la Gerencia de Adquisiciones del programa de requerimientos de bienes, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio fiscal siguiente, a más tardar el 30 de noviembre de cada ejercicio fiscal, para la integración del PAAAS. El mismo deberá considerar:

5.1.4.1 Ajustarse a su presupuesto aprobado.

**5.1.5** Las Direcciones de BIRMEX serán las responsables de la información reportada en el PAAAS y que ésta sea congruente con el anteproyecto de presupuesto que hayan presentado en el ejercicio fiscal correspondiente, así como solicitar las inclusiones, actualizaciones o modificaciones al PAAAS que correspondan mensualmente o cada vez que se requiera, a la Gerencia de Adquisiciones.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que no hayan sido incluidos en el PAAAS por las Direcciones dentro del plazo señalado, quedarán bajo responsabilidad del área requirente solicitar su inclusión en el PAAAS.

**5.1.7** El área responsable de integrar y, en su caso, actualizar y publicar el PAAAS en CompraNet conforme a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la LAASSP, y 17 del RLAASSP, será la Gerencia de Adquisiciones con base a la información proporcionada.

**5.2 De la investigación de mercado**

5.2.1 El área contratante conjuntamente con el área requirente, cada uno en su ámbito de competencia, previo al inicio de los procedimientos de contratación, deberán realizar una investigación de mercado, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

**10ª REVISIÓN**

**FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022**

**PÁGINA 35 DE 69**

Para la solicitud de elaboración de investigación de mercado se deberá considerar lo señalado en el párrafo segundo del artículo 30 del RLAASSP.

En el caso de urgencia en la investigación de mercado deberá estar debidamente motivada. La reducción de los plazos, en la búsqueda de posibles proveedores y cotizaciones recibidas, en este supuesto, será responsabilidad del área Requirente.

El área requirente deberá solicitar al área contratante la investigación de mercado, entregando al menos la información descrita en el numeral 4.19.3 de estas POBALINES; así mismo podrá acompañar aquellos documentos que permitan identificar a los posibles proveedores sobre los bienes o servicios a contratar, como lo son cédulas técnicas, anexos de insumos, de entregas, de normas a cumplir y formato de cotización propuesto, todos los documentos enviados deben ser en formato PDF debidamente rubricados y firmados y en versión editable.

Para los casos de las solicitudes de investigación de mercado para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, adicional a la documentación anterior, se deberá adjuntar la documentación a la que se refiere el artículo 19 cuarto párrafo de la LAASSP.

En la solicitud de investigación de mercado, indicará cuál es el criterio de evaluación que se pretende utilizar, indicando los aspectos mínimos a considerar en el cuestionario para evaluar, tales como los que establece el artículo 40 del RLAASSP, así como si cuentan o no con certificación de calidad, si son fabricantes o distribuidores y, en su caso, si están en aptitud de entregar una carta de apoyo del fabricante o titular de los derechos exclusivos, entre otros aspectos legales.

5.2.2 El área requirente podrá solicitar a la Gerencia de Adquisiciones, desde el requerimiento inicial o derivado del resultado de la investigación de mercado, la determinación de precios máximos de referencia a que alude el artículo 29 párrafo segundo fracción III y 39 fracción II inciso c) del RLAASSP.

La Gerencia de Adquisiciones con base en la información obtenida de las fuentes señaladas en el artículo 28 del RLAASSP, y de indicadores económicos, encuestas y demás instrumentos emitidos por personas morales de derecho



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 36 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

público, determinará la metodología para establecer los precios máximos de referencia solicitados.

5.2.2.1 La Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar al área requirente respuesta a las observaciones formuladas o remitir algún alcance según corresponda. Una vez debidamente integrada la información solicitada, la Gerencia de Adquisiciones realizará la investigación de mercado en un periodo no mayor a 15 días hábiles. El plazo previsto para la realización de la investigación de mercado podrá ser ampliado derivado de la complejidad del objeto de la contratación, el cual será motivado por la Gerencia de Adquisiciones.

5.2.2.2 La Gerencia de Adquisiciones realizará la investigación de mercado con base en la información contenida en los documentos indicados en el numeral 4.19.3 de estas POBALINES, contará con un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud del área requirente, para revisar la información proporcionada y determinar si ésta contiene los elementos mínimos necesarios para la elaboración del directorio, cuestionario y solicitudes de cotización a posibles proveedores. En caso contrario, formulará al área requirente, mediante oficio o por correo electrónico, las observaciones y solicitud de información adicional necesaria para que remita las respuestas y/o información adicional a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones.

En el caso de no obtener respuesta por parte del área requirente, la Gerencia de Adquisiciones podrá devolver la solicitud de elaboración de investigación de mercado, indicando que para retomar la elaboración de investigación de mercado se deberá enviar una nueva solicitud.

5.2.2.3 Las aclaraciones que impliquen modificaciones a las cantidades, características, especificaciones, unidad de medida, programa de entregas, mínimos y máximos, lugar, condiciones de entrega, plazos de inicio y conclusión de la prestación de los servicios, entre otros, deberán remitirse a la Gerencia de Adquisiciones mediante oficio suscrito por servidor público facultado, o a través de correo electrónico, incluyendo en ambos casos los documentos modificados, debidamente rubricados y firmados por parte de los servidores públicos del área requirente que elaboraron la solicitud inicial.

*[Handwritten signature in blue ink]*



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 37 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

5.2.2.4 Durante el proceso de realización de la investigación de mercado de que se trate, la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar al área requirente, la información adicional que resulte necesaria para su integración; ésta última podrá brindar asesoría en materia técnica, así como coadyuvar en la investigación de mercado aportando información para el directorio, cuestionario y solicitudes de cotizaciones que se utilizarán en la obtención de datos para su integración.

5.2.2.5 Una vez concluida la realización de la investigación de mercado, y para efectos de lo establecido en el artículo 30, último párrafo del RLAASSP, la Gerencia de adquisiciones conservará el original y una copia electrónica de ésta, indicando el tipo y número de procedimiento soportado mediante la investigación de mercado realizada.

La Gerencia de Adquisiciones no dará trámite a una solicitud de investigación de mercado mientras exista una vigente y no haya sido utilizada para algún procedimiento que contempla el ordinal 26 de la LAASSP, en este supuesto la Gerencia de Adquisiciones devolverá vía oficio la solicitud y no elaborará la investigación de mercado.

5.2.2.6 Una vez concluida la investigación de mercado, la Gerencia de Adquisiciones analizará los resultados de la misma para determinar los criterios finales bajo los cuales se realizará el procedimiento de contratación, considerando siempre no limitar la libre participación y concurrencia. En caso de realizar modificaciones a las condiciones de los requerimientos que no estén sustentadas en los resultados de la investigación de mercado, se podrá realizar una nueva a fin de que los posibles proveedores determinen en el precio cotizado el impacto de dichas modificaciones.

5.2.3 En los procedimientos de contratación de adjudicación directa que se realicen a través de CompraNet, de conformidad con los artículos 42 de la LAASSP, 30 y 75 del RLAASSP, el área contratante conjuntamente con el área requirente acreditará la investigación de mercado con la o las cotizaciones que se reciban a través de ese medio electrónico.

En caso de no haberse obtenido cotizaciones a través de CompraNet, se podrá requerir cotizaciones directamente a los proveedores a través del formato FO-CON-04 y deberá contar con vigencia de 30 días naturales.



10ª REVISIÓN	FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022	PÁGINA 38 DE 69
--------------	----------------------------	-----------------

**5.3 Determinación de niveles jerárquicos de los servidores públicos que participen en los procedimientos de contratación**

Los servidores públicos que a continuación se detallan, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los mecanismos que conforme a sus particularidades de estructura y funcionamiento les permitan contar con procedimientos específicos, que garanticen la eficacia en el desarrollo de los procedimientos de contratación, terminación anticipada, suspensión y rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se requieren deberán solicitarse invariablemente por requisición (FO-CON-03) elaborada y con la documentación soporte correspondiente debidamente integrada (con firmas autorizadas incluidas, mínimo nivel Gerencia) por el área requirente, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de "BIRMEX".

5.3.1 La autorización de la requisición de bienes y contratación de servicios, podrá otorgarla:

- El Director General.
- El Director de Administración y Finanzas.

5.3.2 El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del área requirente, los cuales deberán ser:

- a) Directores de área
- b) Gerentes de área

5.3.3 El nivel jerárquico del servidor público responsable de autorizar la contratación señalada en los artículos 12 y 12-Bis de la LAASSP, será el siguiente:

- a) Directores de área
- b) Gerentes de área



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 39 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

5.3.4 El cargo de los servidores públicos, el área o áreas responsables de realizar la investigación de mercado de conformidad con lo establecido en el RLAASSP es:

- a) Gerencia de Adquisiciones

5.3.5 El nivel jerárquico del servidor público responsable de suscribir la autorización de consolidación de adquisiciones, arrendamientos y servicios con otras dependencias y entidades, así como la consolidación de los bienes, arrendamientos o servicios es:

- a) El Director General
- b) El Director de Administración y Finanzas

5.3.6 Corresponderá a los servidores públicos de los niveles jerárquicos que se indican a continuación, la suscripción de la justificación para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, señalada en el primer párrafo de la política 4.27 de estas POBALINES:

- a) Directores de área
- b) Gerentes de área

5.3.7 En las excepciones a la licitación pública, se considerará lo siguiente:

5.3.7.1 La elaboración y suscripción de la justificación a que se refieren los artículos 40 de la LAASSP y 71 del RLAASSP, corresponderá a los servidores públicos del área requirente:

- a) Los Directores de área

5.3.7.2 Las contrataciones que se realicen por orden de compra o de servicio cuyo monto sea inferior a 300 UMA, a través de adjudicación directa conforme al artículo 42 de la LAASSP, se efectuarán previa autorización de:

- a) Director de Administración y Finanzas
- b) Directores de área

5.3.8 Los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones son:



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 40 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

- a) La Gerencia de Adquisiciones o los jefes de departamento dependientes de ésta; así como los servidores públicos que en su caso se designen a través de su superior jerárquico mediante oficio (excepto la suscripción de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública)

5.3.9 Los niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo la evaluación técnica de las proposiciones serán:

- a) Directores de área
- b) Gerentes de área
- c) Jefes de Departamento del área requirente.

5.3.10 Los niveles jerárquicos de los servidores públicos para llevar a cabo la evaluación legal y económica de las proposiciones serán:

- a) Gerencia de Adquisiciones
- b) Jefes de Departamento dependientes de la Gerencia de Adquisiciones.

5.3.11 Los responsables para determinar los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquél en que dicha contratación se formalice, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 segundo y tercer párrafo de la LAASSP, serán:

- a) Director de Administración y Finanzas

5.3.12 El nivel jerárquico del servidor público del área requirente facultado para acreditar los criterios en los que se funda y motiva la selección del procedimiento de contratación pública, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio a que se refieren el párrafo segundo del artículo 40 de la LAASSP, así como la dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos de excepción a la licitación pública a que se hacen referencia las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la LAASSP. Serán:

- a) Director de Área Correspondiente.
- b) Titular del área requirente (Mínimo Gerente de área).



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 41 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

5.3.13 El cargo del servidor público del área responsable de elaborar y dar seguimiento a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las MIPYME, a que alude el artículo 8 de la LAASSP, será:

- a) La Gerencia de Adquisiciones

5.3.14 El área responsable de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el Registro Único de Proveedores previstos en el artículo 56 inciso b de la LAASSP, será:

- a) Las jefaturas de departamento de la Gerencia de Adquisiciones

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

- a) Directores de área
- b) Gerente de área

El administrador del contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.19.5 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

5.3.16 Los servidores públicos responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos, en calidad de Representantes Legales de BIRMEX, serán:

- a) Los que cuenten con poderes generales o especiales para actos de administración, como Representantes y/o apoderados legales de BIRMEX
- b) El Gerente de Adquisiciones en su calidad de área contratante
- c) El titular del área requirente con nivel jerárquico mínimo de Gerente.
- d) El proveedor adjudicado.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 42 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

5.3.17 Los cargos de servidores públicos facultados para autorizar el pago de las suscripciones, seguros u otros servicios previstos en el artículo 13 último párrafo de la LAASSP, serán:

- a) El Director de Administración y Finanzas

5.3.18 El servidor público responsable para determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o para la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 de la LAASSP, será el Titular del área requirente que cuente con el nivel jerárquico de Director de área.

5.3.19 El titular del área contratante será quien determinará la procedencia o cancelación de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, partidas o conceptos antes de emitir el fallo o notificar la adjudicación, según sea el caso, en términos de lo previsto en el artículo 38 de la LAASSP quien deberá fundar y motivar la justificación correspondiente. El área requirente podrá solicitar la cancelación del procedimiento al área contratante, en cuyo caso, deberá aquella determinar su procedencia.

5.3.20 Los servidores públicos que determinarán, en su caso, la rescisión, la terminación anticipada o la suspensión de los contratos o pedidos, conforme al documento en el que conste el incumplimiento del proveedor o las constancias o razones que así lo acrediten, serán:

- a) El Director de Administración y Finanzas.

5.3.21 El servidor público responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos, será:

- a) El Director de Administración y Finanzas

5.3.22 El servidor público de proponer al CAAS modificaciones a las POBALINES, para su autorización, será el titular de la Gerencia de Adquisiciones, conforme a las propuestas que realicen las direcciones de área. Para tal efecto, coordinará las reuniones necesarias con la participación de las instancias involucradas, con objeto de obtener comentarios y sugerencias. Una vez autorizadas por el CAAS, deberá remitirlas al Consejo para su aprobación y posterior difusión.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10ª REVISIÓN

FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022

PÁGINA 43 DE 69

5.3.23 Los servidores públicos que podrán someter a consideración del CAAS los supuestos no previstos en las presentes POBALINES serán:

- a) Director de Administración y Finanzas
- b) Directores de área
- c) Gerentes de área
- d) Gerencia de Adquisiciones

**5.4 Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hacen mención la LAASSP y el RLAASSP.**

5.4.1 Para efectos de lo que establece el artículo 1 párrafo sexto de la LAASSP, el área requirente deberá integrar un expediente que justifique la contratación con alguna dependencia o Entidad de la Administración Pública, mismo que deberá contener lo siguiente:

- a) Oficio suscrito por el Titular del área Requirente, mediante el cual justifique, motive y fundamente la correspondiente contratación.
- b) El resultado de la investigación de mercado con proveeduría del sector público y privado, cuyo objeto social, se relacione con los bienes o servicios a contratar.
- c) Cotización del Ente Público que ofrece las mejores condiciones conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en caso de que no se incluya en la investigación de mercado a que se refiere el inciso "b" anterior.
- d) Manifestación suscrita por el Representante Legal o por persona debidamente facultada de la dependencia, entidad o persona de derecho público que se prenda firma el contrato, en la cual se declare que cuenta con la capacidad para entregar los bienes o prestar el servicio, y que para cumplir con sus obligaciones no requiere celebrar instrumentos de contratación con terceros

5.4.2 Para determinar cuáles bienes, arrendamientos o servicios pueden integrar diversas áreas de BIRMEX, en un solo procedimiento de contratación, así como las condiciones para ello, acorde a lo dispuesto por el artículo 17 de la LAASSP y el numeral 5.3.5 de las presentes POBALINES, se deberá considerar lo siguiente:

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

**10ª REVISIÓN**

**FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022**

**PÁGINA 44 DE 69**

- a) Se trate de bienes o servicios iguales a contratar.
- b) Que el resultado de la investigación de mercado se acredite que se obtendrán las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- c) Por razón de la ubicación geográfica del área contratante, no existan proveedores oferentes para los bienes o servicios requeridos.
- d) Los volúmenes a adquirir no permitan ofertas solventes.
- e) Se trate de contrataciones relacionadas con programas especiales o de cobertura nacional.
- f) Se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

5.4.3 para los casos de excepción a la licitación pública, se deberá cumplir lo siguiente:

5.4.3.1 la elaboración y suscripción de la justificación a que se refieren los artículos 40 segundo párrafo de la LAASSP y 71 del RLAASSP, corresponderá a los servidores públicos facultados en el numeral 5.3.7.1 de estas POBALINES.

5.4.3.2 Las contrataciones que se realicen por orden de compra o de servicio, a través de adjudicación directa conforme al artículo 42 de la LAASSP, deberán ser autorizadas solamente por el servidor público facultado en el numeral 5.3.7.2 de las presentes POBALINES.

5.4.3.3 Las adjudicaciones directas menores a 300 días de UMA vigente deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) Se podrán llevar a cabo siempre y cuando no se trate de bienes o servicios incluidos en algún contrato o pedido vigente, como resultado de un procedimiento consolidado de que el área requirente forme parte.
- b) Se deberán fundar y motivar, integrando dicho documento en el expediente correspondiente.
- c) Se podrán realizar sin contrato o pedido las adquisiciones por montos menores a los 2,000 (antes de IVA) para efectos de lo anterior, las Unidades Responsables del Gasto deberán cerciorarse que no exista fraccionamiento del gasto conforme a lo dispuesto del artículo 74 del RLAASSP.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

**10ª REVISIÓN**

**FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022**

**PÁGINA 45 DE 69**

5.4.3.4 Forma en que deben acreditarse los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refieren las fracciones II, IV, V, VI, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la LAASSP.

Cuando el Titular del área requirente requiera llevar a cabo una contratación con fundamento en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la LAASSP, deberá adjuntar a su requisición la documentación que corresponda, según sea el caso conforme a las circunstancias específicas, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 72 del RLAASSP, sin que se considere de manera limitativa, como se indica a continuación:

- a) para la fracción II mediante los informes o comunicados de autoridades competentes y/o publicaciones que sean fidedignas.
- b) Para la fracción IV mediante la acreditación de alguno de los supuestos que ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública y, en su caso, previo a la elaboración de la investigación de mercado, clasificando como reservada la información que comprometa la seguridad nacional o la seguridad pública, y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable, en términos de las leyes aplicables.
- c) Para la fracción V mediante los informes o comunicados de autoridades competentes y/o publicaciones que sean fidedignas, en los cuales se acrediten los supuestos.
- d) Para la fracción VI mediante copia de la resolución debidamente notificada que se emita en el proceso de rescisión administrativa.
- e) Para la fracción VII la dictaminación de la procedencia de la contratación será responsabilidad del área requirente, quien deberá enviar el documento al área contratante y la copia del fallo que declare desierta la licitación pública.
- f) Para la fracción IX primer párrafo, con la descripción de los bienes señalada en la requisición.
- g) Para la fracción XI con la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten tales supuestos, los estatutos de las agrupaciones que hubieren integrado los sujetos a que se refiere dicha fracción o el análisis documentado que realice el área contratante, con el apoyo del área requirente.
- h) Para la fracción XII deberá acreditarlo con lo señalado en ésta.
- i) Para la fracción XX con copia del contrato marco vigente.



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 46 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

5.4.4 los criterios para determinar los bienes o servicios que puedan ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, serán:

- a) Que no sea posible determinar la cantidad de los bienes o servicios a requerir en un período determinado, y
- b) La necesidad de contar con los bienes o servicios de manera reiterada.

5.4.5 los criterios para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, así como para solicitar el avalúo correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 BIS de la LAASSP, serán:

Cuando como resultado de la investigación de mercado tratándose de bienes muebles nuevos, el recurso disponible para su compra sea ostensiblemente inferior,

Cuando tratándose de bienes de inversión, aun cuando su fabricación haya sido descontinuada, éstos sean susceptibles de ser aprovechados por BIRMEX debiendo considerar la existencia de insumos y refacciones.

Cuando se trate de un lote mobiliario administrativo o médico, y como resultado del estudio costo beneficio, la reparación para que se encuentre en condiciones de uso, pueda realizarse en áreas de BIRMEX, por lo que además del bajo costo, para su rehabilitación, se invertiría únicamente en la compra de insumos.

Cualquier otro aspecto que considere relevante el área requirente.

5.4.6 Los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, conforme a lo previsto en el artículo 22 fracción III segundo párrafo de la LAASSP, se realizarán observando las disposiciones siguientes:

*[Handwritten signature]*



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 47 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

- a) Los "Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público", publicados en el DOF el 31 de octubre de 2007.
- b) Los "Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la APF", publicados en el DOF el 2 de octubre de 2009.

El Titular de la DAF, mediante oficio desinará al servidor público que dará cumplimiento al "Decreto por el que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y los Órganos Desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles", publicado en el DOF el 21 de febrero de 2006.

- c) Los "Lineamientos de eficiencia energética para la APF", publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018.
- d) En la Adquisición de aquellos bienes que para su producción requieran de madera, como es el caso de muebles y suministros de oficina, deberá requerirse el certificado que garantice el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales, de donde proviene dicha madera, otorgado por terceros registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- e) Promoverán en las contrataciones sustituir en los sanitarios mingitorios sin agua, inodoros de menor utilización de agua y realizar instalaciones para utilizar agua tratada o en su defecto captación de lluvia, en los inodoros de sus instalaciones, asimismo, cambiar las calderas de agua por calentadores solares con la finalidad de evitar la emisión de gases contaminantes, del mismo modo buscar ventilación y luz natural en los inmuebles de BIRMEX, en lugar del aire acondicionado o cualquier otro artificial, para colaborar con el ahorro de energía eléctrica, y en la medida de lo posible, colocar azoteas con plantas y césped, es decir, terrazas verdes en todo el país. De igual forma, utilizar papel reciclado y utilizarlo por ambas páginas de las hojas cualquier impresión que se necesite para cumplir con el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto al deterioro ambiental e incluir el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

*Handwritten signature and scribbles in blue ink.*



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

**10ª REVISIÓN**

**FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022**

**PÁGINA 48 DE 69**

5.4.7 La determinación del lapso para abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos a los proveedores que se encuentren en la hipótesis prevista en las fracciones III y XIII del artículo 50 de la LAASSP, se sujetará a lo siguiente:

- a) El impedimento derivado de la rescisión de contratos prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
- b) El impedimento derivado de la no formalización del contrato prevalecerá durante un año calendario, contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido para la formalización del contrato respectivo.

5.4.8 Devolución o destrucción de las proposiciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 último párrafo de la LAASSP y 104 del RLAASSP:

En los actos presenciales como lo señala el artículo 26 bis fracción I de la LAASSP, en concordancia con el 56 último párrafo del mismo ordenamiento, se deberá otorgar al licitante 30 días naturales más para solicitar por escrito, la devolución de sus proposiciones desechadas y, en su caso, las muestras que hubieren entregado; transcurrido dicho plazo, sin que exista solicitud alguna, el área contratante podrá destruirlas, debiendo para ello, levantar acta en la que se le relacione: nombre o denominación del licitante y número de fojas correspondientes a las proposiciones desechadas, y para las muestras, se deberá señalar los datos que permitan su identificación y el destino final que se les haya dado. El acta deberá ser suscrita por el titular del área contratante e integrarse al expediente de contratación respectivo.

En caso de que el licitante solicite la devolución de los documentos, el área contratante deberá entregar las proposiciones y muestras mencionadas, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, salvo el caso de que exista trámite de inconformidad, mediando el acuse de recibo correspondiente, mismo que deberá agregarse al expediente de contratación respectivo.

Una vez notificado el fallo, el proveedor que resulte adjudicado no podrá pedir la devolución de las proposiciones presentadas, mismas que formarán parte de un sistema institucional de archivos, conforme al artículo 20 de la ley General de Archivos.

5.4.9 Los criterios que deberán emplearse para llevar a cabo el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 49 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de bienes, conforme a los ordinales 12 de la LAASSP, 10 del RLAASSP y 4.2.1.1.1 quien parágrafo del MAAGASSP serán:

- a) La existencia de personas físicas o morales cuyo objeto social sea el arrendamiento de los bienes solicitados por el área requirente.
- b) Obtener presupuestos sobre arrendamiento anual o en su caso arrendamiento con opción a compra.
- c) Tratándose del arrendamiento de bienes usados, se debe considerar la fecha de fabricación y la depreciación anual, a efecto de conocer la disminución de su valor, y tiempo probable de operación en condiciones óptimas.
- d) Tratándose de bienes nuevos, la garantía que se ofrece sobre la vida útil de los mismos.
- e) Costos de mantenimiento y consumibles, aseguramiento, distribución, almacenamiento, enajenación, impuestos y derechos, en caso de adquisición del bien.
- f) Los demás que sean necesarios para obtener los resultados requeridos para su adecuada utilización.

Este estudio deberá atender el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

5.4.10 El área responsable de elaborar los modelos de convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y contratos o pedidos será la Gerencia de Adquisiciones, la cual elaborará los formatos correspondientes y los someterá a consideración de la Dirección Jurídica, para que, posteriormente, se adapten conforme a las características del procedimiento de contratación de bienes o servicios de que se trate.

El área contratante con la información proporcionada por el área requirente y/o Técnica, elaborará los proyectos de convocatoria, convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, las actas y notificaciones que se requieran durante la realización de los procedimientos de contratación.

La elaboración de los contratos y convenios modificatorios, y la realización de las gestiones necesarias para su formalización, con base a los elementos que le proporcionen las áreas requirentes será la Gerencia de adquisiciones.



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10ª REVISIÓN

FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022

PÁGINA 50 DE 69

5.4.11 los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 26 de la LAASSP o a las partidas o conceptos, podrán cancelarse como lo señala el numeral 5.3.19 de estas POBALINES

La determinación de cancelación será de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.5 "Cancelación de procedimiento de contratación" del MAAGAASSP y se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 38 párrafos penúltimo y último de la LAASSP, y 101 del RLAASSP.

5.4.12 para el caso de la cancelación de alguna partida o partidas en contratos, pedidos o convenios modificatorios formalizados, procederá su solicitud expresa del Administrador del contrato o del Área Consolidadora, en su caso, debidamente fundada y precisando las razones justificadas que la motivan, quien realizará la petición al área contratante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 tercer párrafo, 53 bis de la LAASSP, 97 y 100 del RLAASSP.

5.4.13 Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales de BIRMEX, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo.

Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP.

5.4.14 Para el supuesto de contrataciones de bienes o servicios objeto de los contratos marco celebrados, sin sujetarse a éstos, previsto en el último párrafo del artículo 14 del RLAASSP, corresponderá al área contratante informar el hecho a la SFP para los efectos señalados en el citado precepto.

5.4.15 A la conclusión de los instrumentos jurídicos, el Administrador del Contrato enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante, quien será la responsable del registro en el módulo CNET-HC de conformidad con el segundo párrafo del artículo 49 del RLAASSP, y el numeral 23 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización



<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 51 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

## **5.5 Aspectos relacionados con obligaciones contractuales**

### 5.5.1 Con relación a los pagos:

- a) El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Administración y Finanzas, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios., conforme a lo siguiente:

El pago de facturas deberá ajustarse al procedimiento establecido por la Gerencia de Costos y Presupuestos y la Gerencia de Administración de Recursos Financieros.

5.5.1.2 Los contratos y convenios así como su dictamen de disponibilidad presupuestaria deberán registrarse en el sistema existente.

5.5.1.3 Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago, así como el Acta de Entrega-Recepción.

5.5.1.4 Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a BIRMEX con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta.

5.5.1.5 En lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del área requirente de que se trate, independientemente de que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.5.1 de las presentes POBALINES.



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 52 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

5.5.2 Los criterios conforme a los cuales se podrán otorgar anticipos, los porcentajes de éstos y las condiciones para su amortización, considerando lo señalado por los artículos 13, 29 fracción XVI y 45 fracción X de la LAASSP, así como los niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para autorizarlos, serán los siguientes:

- a) El área Requirente será la responsable de determinar, para cualquier procedimiento de contratación, la conveniencia de otorgar algún anticipo, previo análisis de ésta.

La pertinencia de otorgar el anticipo deberá señalarse en la requisición que se envíe al área Contratante.

- b) En apoyo a las MIPYMES y en cumplimiento al segundo párrafo del artículo 13 de la LAASSP, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y previa solicitud del área requirente, se podrá otorgar un anticipo del 30% al 50% del monto del contrato a aquellas empresas que acrediten la estratificación conforme a la normatividad vigente y demás requisitos previstos en la disposición antes mencionada.

- c) En caso de otorgarse el anticipo, éste deberá garantizarse al 100% conforme al artículo 48 de la LAASSP.

5.5.2.1 La autorización de dichos anticipos recaerá en los siguientes servidores públicos:

- a) Director de Administración y Finanzas.

5.5.3 Las condiciones específicas para la entrega de bienes y prestación de servicios, así como los criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de BIRMEX de dichos bienes o servicios, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51 primer párrafo de la LAASSP y 84 último párrafo del RLAASSP, será responsabilidad del área requirente.

Todos los bienes de consumo e inversión o servicios deberán ser recibidos, inspeccionados y aceptados no solo por el personal técnico en los almacenes, sino también por el Administrador del Contrato, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en la convocatoria, invitación

*Handwritten signature in blue ink.*



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 53 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

a cuando menos tres personas, solicitud de cotización, en el contrato, pedido o convenio modificatorio respectivo, atendiendo a:

5.5.3.1 Para bienes de consumo, el o los responsables de la recepción se cerciorarán de que el proveedor presente la documentación siguiente:

- a) Orden de reposición o de remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- b) En su caso, copia del programa de entregas.
- c) Informe analítico o certificado de control de calidad del lote a entregar emitido por el laboratorio de control del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria o junta(s) de aclaraciones a la licitación o invitación respectiva.
- d) El proveedor deberá presentar en el lugar de entrega de los bienes, escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas o cotización, sin costo alguno para BIRMEX, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Tratándose de productos biológicos (vacunas) se considerará una caducidad mínima de 7 meses.

- e) Para los productos biológicos y hemoderivados, proporcionarán por cada uno de los lotes a entregar, el oficio de liberación conforme a la fracción VI del artículo 16 del RCOFEPRIS emitido por la COFEPRIS.

Los lotes deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 del "Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

**10ª REVISIÓN**

**FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022**

**PÁGINA 54 DE 69**

de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios", así como lo señalado en el artículo 43 del "Reglamento de Insumos para la Salud".

5.5.3.2 El personal responsable de los bienes, deberá:

- a) Revisar que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes.
- b) En caso de que se requiera verificar alguna característica específica, durante la recepción de bienes, el área requirente deberá indicarlo al área contratante, a efecto de que se incluya en el procedimiento de contratación correspondiente, señalando al responsable del área requirente que auxiliará al Administrador del Contrato para realizar dicha verificación y la metodología a emplear. Siempre considerando el ordinal 146 de la Ley de Infraestructura de Calidad.
- c) En caso de que se detecte que los bienes a recibir no cumplen con lo establecido en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envase en buenas condiciones y origen de los bienes, deberá hacerlo del conocimiento del Administrador del Contrato a efecto de que éste realice las acciones que, conforme a lo establecido en el contrato correspondiente, y atendiendo el arábigo 147 de la Ley de Infraestructura de Calidad.
- d) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén, otorgando la remisión del pedido, sello oficial con fecha, número asignado y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción de BIRMEX.
- e) Por los bienes de consumo que no genere alta, deberá elaborarse acta de Entrega-Recepción.

5.5.3.3 Para la recepción de bienes de inversión, se deberá presentar la documentación siguiente:

- a) La remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de pieza y descripción de estos, precio unitario y costo total, así como el número de contrato, la garantía de cumplimiento y en su caso, de vicios ocultos.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 55 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

b) La totalidad de la documentación que determine el contrato o pedido de que se trate.

5.5.3.4 El personal responsable del almacén, deberá verificar que se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para BIRMEX.

5.5.3.5 El Administrador del Contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato, esto es, dentro de sus funciones) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso acta de Entrega-Recepción (incluyendo, si aplica, la puesta en marcha, capacitación y operación) e informando por escrito vía correo electrónico al área contratante, así como el cumplimiento o incumplimiento de lo contratado, dentro de los tres días hábiles siguientes.

5.5.4 la fórmula a que aluden los artículos 44 de la LAASSP y 80 del RLAASSP para pactar incremento o decrementos será:

$$PA = PV[1 + \%INPCA - \%INPCB]$$

Donde:

PA: Precio actualizado

PV: Precio vigente en el Contrato

% INPCA: Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por Banco de México, vigente a la fecha de Actualización.

% INPCB: Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, vigente a la fecha de inicio (que corresponde al acto de presentación y apertura de proposiciones) o de la última actualización.

*Handwritten signature and mark in blue ink.*



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10ª REVISIÓN

FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022

PÁGINA 56 DE 69

Esta fórmula de ajuste de precios se podrá utilizar en los contratos plurianuales, en los cuales se establezca que durante el primer ejercicio fiscal los precios serán fijos y para ejercicios subsecuentes, se podrán pactar incrementos o decrementos en los precios, durante el primer trimestre de cada ejercicio fiscal subsecuente.

La fórmula de ajuste se deberá incorporar a la convocatoria de licitación o invitación a cuando menos tres personas, así mismo se deberá contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

5.5.5 Las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos atendiendo a lo dispuesto por el artículo 48 segundo párrafo de la LAASSP, serán de conformidad con lo siguiente:

- a) La Gerencia de Adquisiciones.
- b) La Gerencia de Recursos Financieros.

Según se haya formalizado, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, salvo lo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP, en cuyo caso el Administrador del Contrato deberá informar por escrito al área Contratante su determinación para que proceda la excepción de que el proveedor presente la garantía de cumplimiento, esto conforme a las disposiciones aplicables al caso.

5.5.5.2 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante BIRMEX sin calcularse el IVA.

5.5.5.3 **En casos justificados** las áreas requirente y técnica podrán solicitar la sustitución de la garantía de cumplimiento expresando las razones fundadas y motivadas por las cuales se requiere la sustitución de la misma, posterior a la adjudicación y firma del contrato o pedido mediante alguna de las siguientes opciones:

- a) Cheque certificado o de caja.



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 57 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

- b) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP
- c) Carta de crédito irrevocable.
- d) Fianza expedida por institución autorizada por la SHCP
- e) Seguro de caución.

**5.5.5.5 De la cancelación:**

El área requirente recibirá la solicitud por escrito del proveedor requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento y/o anticipo del contrato, esta a su vez, si el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales establecidas en tiempo y forma, y a entera satisfacción de BIRMEX con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, hará a su vez la solicitud de cancelación de fianza al área contratante.

El área contratante informará al proveedor la determinación del Administrador.

**5.5.5.6** las áreas que deberán llevar el registro y control de las garantías de cumplimiento serán:

- A) La Gerencia de Adquisiciones.

**5.5.5.7** Cuando BIRMEX convenga incrementar un contrato o pedido en la cantidad de bienes o servicios, el área contratante solicitará al proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual se estipulará en el convenio modificatorio respectivo, mismo que deberá hacerse del conocimiento del área contratante e incluirse en el expediente correspondiente.

**5.5.5.8** La garantía de cumplimiento de contrato o pedido deberá constituirse por el equivalente al 10% del importe total del instrumento jurídico de que se trate, en monto igual o superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) dicha garantía podrá ser hasta del 10% del total adjudicado sin IVA.

En el caso de contrataciones abiertas, la garantía de cumplimiento deberá corresponder al importe del presupuesto máximo asignado.

En todos los casos no se deberá incluir el IVA.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

**10ª REVISIÓN**

**FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022**

**PÁGINA 58 DE 69**

En los casos que sea necesario hacer efectivas las garantías de los contratos, el Administrador del Contrato solicitará a los servidores públicos que señala el numeral 5.5.5.6 de estas POBALINES, iniciar el procedimiento para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de contrataciones plurianuales, la garantía de cumplimiento se constituirá en términos del primer párrafo del artículo 87 del RLAASSP, salvo que el área requirente justifique mediante el dictamen correspondiente, la conveniencia de que la garantía se constituya por el monto total de la contratación.

Cuando el área requirente, por la naturaleza de los bienes adquiridos o por las características del servicio, requiera presentación de una póliza de responsabilidad civil, deberá solicitarlo en forma expresa en su solicitud de contratación para establecerlo en la convocatoria o en la solicitud de información y en el contrato o pedido, indicando bajo su responsabilidad el importe o porcentaje, por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, siendo esta misma área la responsable de recibirla y resguardarla. Por lo que se refiere a la expedición de fianzas en moneda extranjera, se atenderá a las reglas generales emitidas por la SHCP, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

5.5.5.9 Las formas de otorgamiento de garantías deberán ser a favor de BIRMEX y podrán ser las siguientes:

- a) Fianza otorgada por institución de crédito autorizada
- b) Carta de crédito irrevocable expedida por institución de crédito autorizada.
- c) Cheque certificado o de caja.
- d) Billeto de depósito
- e) Cualquier otra que en su caso se autorice en términos de lo dispuesto en leyes, reglamentos u otras disposiciones aplicables.

5.5.6 los criterios para exceptuar a los proveedores de la presentación de garantías de cumplimiento del contrato, en los supuestos a que se refiere el artículo 48 segundo párrafo de la LAASSP, serán:

- a) En relación con las fracciones II, IV y V del artículo 41 de la LAASSP, cuando por la naturaleza de los acontecimientos se requiera realizar



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

**10ª REVISIÓN**

**FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022**

**PÁGINA 59 DE 69**

- contratación de manera inmediata sin que exista el tiempo suficiente para que el proveedor constituya la garantía respectiva.
- b) Respecto de la fracción XI del artículo 41 de la LAASSP, cuando por las características de la agrupación, no se reúnan las formalidades que requiere la institución afianzadora para la expedición de la garantía.
- c) Con relación a la fracción XIV del artículo 41 y a los casos señalados en el artículo 42 de la LAASSP, cuando el área requirente lo solicite y justifique.

El servidor público de BIRMEX que formalice el contrato o pedido correspondiente, exceptuará, bajo su responsabilidad, al proveedor de la presentación de garantía de cumplimiento a petición escrita y debidamente justificada en la requisición del área requirente.

5.5.7 El área requirente atendiendo al objeto de la contratación podrá solicitar que el proveedor presente un seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todos los casos, se deberá señalar el alcance, montos y riesgos que deba cubrir.

No se podrá exceptuar de la entrega de la garantía de cumplimiento a las contrataciones establecidas en los artículos 19 de la LAASSP y 15 del RLAASSP.

5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- a) El administrador del contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas a la Gerencia de Adquisiciones, para que ésta a su vez, lo haga del conocimiento del proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- b) Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que representa cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 60 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

- c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- d) La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguiente términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

*%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b"*

*Pca = pena convencional aplicable*

*Nda = número de días de atraso.*

*Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA*

- e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	
2	Servicios	Del 0.2% al 1%
3	Arrendamientos	

5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requiriente, como sigue:

*Handwritten signature and scribbles in blue ink.*

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 61 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

- a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entrega de los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Éste será considerado de los términos y condiciones previstos en el contrato o pedido.	Es la manera prevista en el contrato o pedido en la cual se requiere sea prestado el servicio, en tiempo y forma.	Se entiende como la deficiente o parcial prestación del servicio. Es el acto u omisión con el cual se incumple el nivel de servicio	Es el descuento por aplicar considerado, ya sea un monto económico o específico, o un porcentaje de descuento sobre la factura, nivel por incumplir el servicio establecido, el cual deberá ser acorde al grado en que el incumplimiento afecta la prestación del servicio	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

- c) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato.
- d) El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- e) El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10ª REVISIÓN

FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022

PÁGINA 62 DE 69

5.5.9 La Gerencia de Adquisiciones difundirá vía documental y electrónica en un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que sean autorizados mediante oficio los modelos genéricos de convocatoria de licitación pública y de invitaciones a cuando menos tres personas.

5.5.10 el área contratante solicitará al área competente, el modelo de contrato que corresponda al procedimiento de contratación de interés, para lo cual proporcionarán el requerimiento, anexo técnico y términos y condiciones, a fin de que, de considerarlo adecuado, sea utilizado en la convocatoria del procedimiento específico.

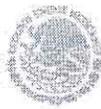
5.5.11 Para efectos de dar cumplimiento al 50% del monto total de los recursos que licite BIRMEX en cada ejercicio fiscal, a que se refiere el artículo 41 del RLAASP, la Gerencia de Adquisiciones determinará cuales procedimientos deberán difundirse el proyecto de convocatoria y llevará la relación de procedimientos licitatorios con los cuales se acredite el cumplimiento de dicho porcentaje.

Los proyectos de convocatorias que se difundan conforme al penúltimo párrafo del artículo 29 de la LAASSP, podrán consultarse en los links:

<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

5.5.12 El informe trimestral a que se refiere la fracción IV del artículo 22 de la LAASSP deberá integrarse con la información que se remita a la Secretaría Técnica del CAAS dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre de que se trate, en los formatos y medios que se establezcan para tal efecto, las áreas que se indican a continuación:

- a) Por lo que hace al área contratante, deberá remitir las síntesis a que hace referencia la fracción I del artículo 23 del RLAASSP, así como el porcentaje acumulado a que se refiere la fracción V.
- b) Los Administradores de los Contratos deberán elaborar la relación de los contratos a que se hace referencia la fracción II del artículo 23 del RLAASSP.
- c) Se realizará la relación de las inconformidades, así como el estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías señaladas en las fracciones III y IV del artículo 23 del RLAASSP, siendo las áreas responsables de su realización la Gerencia de Adquisiciones.



10ª REVISIÓN

FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022

PÁGINA 63 DE 69

La información deberá remitirse a la Secretaría Técnica del CAAS dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre de que se trate en los formatos y a través de los medios establecidos para tal efecto en el Manual de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX vigente.

### **5.6 De las suspensiones, terminaciones anticipadas y rescisiones**

5.6.1 la suspensión, terminación anticipada o rescisión de los contratos se solicitará por el Administrador del Contrato al área Contratante que corresponda.

Para efecto de lo anterior, el Administrador del Contrato según corresponda, se considera:

- a) El responsable de elaborar el dictamen a que se refiere el artículo 102 del RLAASSP, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada, suspensión o rescisión del contrato. Para el caso de la suspensión o terminación anticipada, deberá considerar y, en su caso, determinar los posibles gastos no recuperables a que se hace referencia al artículo 102 fracción I del RLAASSP.
- b) El encargado de identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- c) El encargado de informar oportunamente a las áreas competentes de los incumplimientos en que incurran los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas relacionándolas con las cláusulas correspondientes, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento para que proceda la rescisión, los supuestos de terminación anticipada o suspensión, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- d) El responsable de integrar y proporcionar al OIC la información que acredite el daño y/o perjuicio grave ocasionado a BIRMEX, para coadyuvar conforme al artículo 60 fracción III de la LAASSP, podrá apoyarse en las áreas técnicas o requirentes que consideren necesarias para la generación de los mismos.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE, ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 64 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

5.6.2 tratándose de rescisión de contratos, el área contratante, requirente o administrador del contrato, remitirá al área jurídica competente la información y documentación necesaria para la ejecución de la garantía.

Si durante el procedimiento de rescisión del contrato, el Administrador de este advierte que, de determinarse la rescisión se pudiera ocasionar un daño o afectación a BIRMEX, podrá no darse por rescindido, debiendo emitir un dictamen en el cual explique los motivos y razones por las cuales, de continuar con el procedimiento de rescisión, se podrá ocasionar un daño de naturaleza económica u operativa.

El Administrador del Contrato, podrá solicitar al área competente suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.

5.6.3 Tratándose de compras consolidadas, la terminación anticipada o rescisión de los contratos se solicitará por el Administrador el Contrato al área contratante.

Para el caso de compras consolidadas de bienes de consumo, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades del o de los Administradores del Contrato antes mencionadas, la Dirección de Administración y Finanzas podrá llevar a cabo las acciones necesarias para evitar el desabasto de los bienes contratados o aquéllas para dar cumplimiento al abasto de dichos bienes, conforme a las disposiciones aplicables.

**Transitorios**

**Primero.** Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S. A. de C. V. entrarán en vigor a partir de la fecha de su validación y registro.

**Segundo.** El presente documento normativo deja sin efecto a las Políticas, Bases y Lineamientos den Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, aprobadas el 04 de abril de 2018 mediante la Segunda

*[Handwritten signature]*



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

10 <sup>A</sup> REVISIÓN	FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022	PÁGINA 65 DE 69
--------------------------	----------------------------	-----------------

Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex. Asimismo, no se opone a ningún derecho humano o fundamental.

**Tercero.** La Dirección de Administración y Finanzas difundirá y dará a conocer el presente documento a las distintas instancias para su aplicación.



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 66 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

**Anexo Único**

FORMATO DE CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.

Nombre(s): Apellido Paterno Apellido Materno  
Con cargo de:  
Adscrito a:  
Objeto de la Contratación:

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015 modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 así como las directrices de BIRMEX para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios Biológicos y Reactivos de México S. A. de C. V." (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el "Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal", en relación con lo dispuesto en el "Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas de Laboratorios Biológicos y Reactivos de México, S. A. de C. V.
- b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público.
- c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito del titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.
- d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario,



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 67 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la "Ley General de Responsabilidades Administrativas", que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés.

- e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.
- f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y
- g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a Laboratorios Biológicos y Reactivos de México, S. A. de C. V., así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.



10ª REVISIÓN

FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022

PÁGINA 68 DE 69

## MARCO JURÍDICO

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF 28/05/2021)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (DOF 20/05/2021)
- Ley Federal de Austeridad Republicana (DOF 19/11/2019)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (DOF 20/05/2021)
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (para el ejercicio fiscal del año que corresponda). (DOF 29/11/2021)
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (DOF 13/11/2020)
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (DOF 14/06/2021)
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. (DOF 26/06/2018)
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (DOF 03/02/2016)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (DOF 20/11/2021)
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales. (DOF 01/03/2019)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. (DOF 22/11/2021)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (DOF 20/10/2021)
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (DOF 18/05/2018)
- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. (DOF 04/04/2013)
- Ley de Infraestructura de la Calidad. (DOF 01/07/2020)
- Ley sobre la Celebración de Tratados. (DOF 20/05/2021)
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. (DOF 09/04/2021)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF 20/05/2021)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF 13/08/2020)
- Ley General de Archivos. (DOF 15/06/2018)
- Reglamento de la Ley General de Archivos. (DOF 13/05/2014)
- Lineamientos del INAI en materia de transparencia. (DOF 10/06/2016)
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. DOF



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
"BIRMEX"**

<b>10ª REVISIÓN</b>	<b>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>PÁGINA 69 DE 69</b>
---------------------	-----------------------------------	------------------------

- 21/10/2021)
- Código Fiscal de la Federación. (DOF 12/11/2021)
  - Reglamento del Código Fiscal de la Federación. (DOF 02/04/2021)
  - Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de Licitación Pública que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública por transmisión Electrónica (CompraNet) o en Medio Magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los Contratistas para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública. (DOF 09/08/2000)
  - Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos. (DOF 06/11/2017)
  - Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (DOF 23/11/2000)
  - Los demás ordenamientos y disposiciones normativas aplicables a la materia.

